

DECRETO N°: **1881**
TEMUCO: **13 AGO 2021**

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., por escritura pública de fecha 21 de julio de 2021.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Servicio de Telefonía Fija para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Compañía de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., Rol Único Tributario N° 90.299.000-3, por escritura pública de fecha 21 de julio de 2021.
2. Por la modificación de contrato suscrita, las partes convienen aumentar el número de anexos de acuerdo a lo siguiente: a) cinco anexos adicionales municipales por un monto mensual de 2,1 Unidades de Fomento, impuestos incluidos; y b) un anexo adicional para el Departamento de Salud Municipal por un monto mensual de 0,42 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.
3. En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las disposiciones del contrato original de fecha 26 de marzo del año 2018.
4. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto y del contrato original de fecha 26 de marzo de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MMA/atr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Telefónica Del Sur S.A.
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 3.841 / 2021

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2021

MODIFICACIÓN CONTRATO: "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.

Xsl.MMA/af*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiuno de Julio del año dos mil veintiuno.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco, y por la otra la sociedad **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR S.A.**, en adelante "**la prestadora**", Rol Único Tributario número noventa millones doscientos noventa y nueve mil guión tres, representada por don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES**, chileno, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en calle

número comuna de Valdivia, Región de los Ríos, el compareciente de paso en ésta, los comparecientes mayores de edad,

quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número mil cuarenta y cinco de fecha quince de noviembre del año dos mil diecisiete, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos veintiocho guión dos mil diecisiete. Mediante Decreto Alcaldicio número setenta y uno de fecha veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, la propuesta antes individualizada, fue adjudicada a la proveedora Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha veintiséis de marzo del año dos mil dieciocho, aprobado por Decreto Alcaldicio número mil ciento cuarenta y cinco de fecha nueve de abril del año dos mil dieciocho. Los referidos documentos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.- **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, previo acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintiuno, las partes acuerdan modificar el contrato referido en la cláusula precedente en los términos y condiciones establecidos en la cláusula siguiente.- **TERCERA:** La modificación convenida consiste en aumento del número de anexos de acuerdo al siguiente detalle: a) cinco anexos adicionales municipales por un monto mensual de dos coma una Unidades de Fomento, impuestos incluidos; y b) Un anexo adicional para el Departamento de Salud Municipal por un monto mensual de cero coma cuarenta y dos Unidades de Fomento, impuestos incluidos.- **CUARTA:** En todo lo no modificado expresamente, se mantienen plenamente vigentes las disposiciones del contrato original de fecha veintiséis de marzo del año dos mil dieciocho y sus respectivas modificaciones.- **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de la presente modificación de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



contrato, la contratista, hace entrega de Boleta de Garantía número cinco cero ocho tres ocho tres guión tres, del Banco de Chile, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de dos coma seis Unidades de Fomento, con fecha de emisión el día treinta de junio del año dos mil veintiuno y con vencimiento el día ocho de mayo del año dos mil veintitrés.- **SEXTA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior.- **SÉPTIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.- **OCTAVA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada **Muriel Maturana Arriagada** para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.- **NOVENA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES** para actuar en representación de la **Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A.** consta en escritura pública de Poder Especial otorgado con fecha cuatro de febrero del año dos mil veinte, ante el Notario Público de la Vigésima Novena Notaría de Santiago don Raúl Undurraga Laso, anotada en el Repertorio bajo el número seiscientos cincuenta y siete del año dos mil veinte. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura.- **DÉCIMA:** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de

cargo exclusivo de **la prestadora**.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO.- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES
p.p. COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFONICA DEL SUR
S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 30 JUL 2021

